FIRMADO

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria, durante el curso 2026-2027.

Por Resolución de 15 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de junio, se convocaron subvenciones dirigidas a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria durante el curso 2026-2027.

En aplicación de lo indicado en el apartado sexto de la convocatoria y vistos el informe emitido por el Jurado y la propuesta de concesión elaborada por el órgano instructor, he resuelto:

Primero. - Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322G.480.04 de los Presupuestos Generales del Estado de 2026 y por un total de 12.000 euros, subvenciones a las empresas y empresarios circenses que se relacionan en el Anexo I, por la cuantía que se expresa y para el número de aulas indicado, quedando denegadas el resto de solicitudes relacionadas en el Anexo II.

Segundo. - Para poder hacer efectivo el pago de la subvención las empresas subvencionadas no deberán tener obligaciones por reintegro de subvención.

Asimismo, deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero. - Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las empresas circenses deberán atenerse a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la resolución de convocatoria.

Cuarto.- El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes podrá establecer cuantas acciones de inspección y control considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento, durante el curso escolar 2026-2027, de todas las obligaciones asumidas por las empresas circenses subvencionadas, respecto a las condiciones de seguridad, dotación, limpieza y conservación de las instalaciones en las caravanas dedicadas al aula itinerante y a las dedicadas a vivienda para los docentes, así como para verificar el proceso de escolarización.

Quinto. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Madrid a fecha de firma electrónica

El Director General de Planificación y Gestión Educativa

(P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril)

Javier Rodríguez Torres

JAVIER RODRÍGUEZ TORRES - 2026-10-05 12:51:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3JVP6ULBMZ2NOT6A59KDEIUCZQF9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO I

Relación nominativa de empresas y empresarios circenses beneficiarios de subvención.

Curso 2026/27

"Circo Donaldson" (***** **** *******) de Carmona (Sevilla) con NIF ***3251** …….	3.000,00 euros	1 aula
"Circo Holiday" (Circo Holiday, S.L.) de Alcanadre (La Rioja) con NIF ****1072* …….	3.000,00 euros	1 aula
"Circo Jamaica" (***** *** ***** ***** *****) de Murcia (Murcia) con NIF ***6265** …….	3.000,00 euros	1 aula
"Circo Quirós" (Circo Quirós, S.L.) de Murcia (Murcia) con NIF ****6710* ……...	3.000,00 euros	1 aula

ANEXO II

Relación de solicitudes denegadas. Curso 2026/27

"Circo Gottani" (Fratelli Gottani, S.L.) de Madrid (Madrid)
con NIF ****9413* por concurrir las circunstancias señaladas en el apartado segundo de la convocatoria.
"Circo Las Vegas" (Producciones Tonnelly, S.L.) de El Higuerón (Córdoba)
con NIF ****9465* por haber desistido de su solictud.

JAVIER RODRÍGUEZ TORRES - 2026-10-05 12:51:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_3JVP6ULBMZ2NOT6A59KDEIUCZQF9 en https://www.pap.hacienda.gob.es